

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 007

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **INCREMENTO DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC) A ESTADOS UNIDOS 2021-2022**

Fecha: Bogotá D.C., **28 ABR. 2022**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno de Estados Unidos incrementó el cupo de azúcar sin refinar y panela en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), en seis mil ciento cincuenta y cuatro (6.154) toneladas métricas.

La asignación del incremento de cupo se realizará según lo dispuesto en la sección 7 "Incremento de cupo" de la Circular 021 de 2021¹, entre usuarios históricos y nuevos, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las secciones 2 "Lineamientos asignación subpartida arancelaria 1701.13.00.00 (10%)" y 3 "Lineamientos asignación subpartida arancelaria 1701.14.00.00 (90%)" de la misma. Para estos efectos, se aplicará lo previsto en la sección 4 "Solicitud de Asignación" de la Circular 021 de la siguiente manera:

Subpartida Arancelaria	Descripción del producto	% Contingente Asignado	Toneladas Métricas por subpartida	Tipo de Usuario	Toneladas Métricas por tipo usuario
1701.13.00.00	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de la subpartida del Capítulo 17 (Nota 2. La subpartida 1701.13 comprende solamente azúcar de caña obtenida sin centrifugación, con un contenido de sacarosa en peso, en estado seco, correspondiente a una lectura polarimétrica superior o igual a 69° pero inferior a 93°. El producto contiene solamente microcristales anhédricos naturales, de forma irregular, invisibles a simple vista, rodeados por residuos de melaza y demás constituyentes del azúcar de caña.	10%	615,4	Histórico (90%)	553,86
				Nuevo (10%)	61,54
1701.14.00.00	Los demás azúcares en bruto de caña, sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido.	90%	5.538,6	Histórico (90%)	4.984,74
				Nuevo (10%)	553,86

¹ Distribución y administración del contingente de exportación de azúcar sin refinar y panela de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a Estados Unidos 2021-2022

Dirección de Comercio Exterior

Estas asignaciones están sujetas a la disminución correspondiente del factor de polarización de 1,045633, establecido por el Gobierno de Estados Unidos.

La solicitud de asignación de incremento de cupo de exportación se realizará entre el 28 de abril y el 3 de mayo de 2022, para lo cual el solicitante deberá ingresar con su usuario y contraseña al Módulo Contingentes de Exportación la de página de la VUCE (www.vuce.gov.co) y realizar los siguientes pasos:

1. En la Sección "Cupos" seleccionar la opción "Nueva Solicitud", luego seleccionar "OMC - EE.UU. 2021-2022" y dar clic en "Solicitar cupo".
2. Seleccionar la subpartida arancelaria.
3. Digitar la cantidad en toneladas métricas.
4. Firmar digitalmente la solicitud.

El 5 de mayo de 2022 se publicarán las toneladas asignadas a cada solicitante por subpartida en la página web de la VUCE (www.vuce.gov.co).

El procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad y para adelantar la verificación del uso de los cupos asignados se registrará por lo dispuesto en las secciones 6 y 9 de la Circular 021 de 2021.

La presente Circular rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Paola Andrea Celis – Karen Tatiana Robayo
Revisó: Carmen Ivone Gómez Díaz